

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00244-00

Armenia Quindío, primero (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, se observa que no se hace referencia al pago de las costas procesales; razón por la cual es necesario requerirlo, para que en el término de ejecutoria del presente auto se sirva aclarar dicho aspecto de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 204 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbaf86736a445f9e06818da8854f12e813ffd49962a1151c74b0c86a9bc2503d**

Documento generado en 01/12/2021 10:12:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>